

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Quito DM, 26 de Noviembre del 2015

Señores
TECHNOSIGNATURE ECUADOR DE FACTURACION ELECTRONICA S.A.
Presente.-

Estimados Señores:

Por medio de la presente, me permito comunicarles que con fecha 23 de Noviembre del 2015, a través de la Junta General de Accionistas de la compañía TECHNOSIGNATURE ECUADOR DE FACTURACION ELECTRONICA S.A., se acordó, resolvió y aprobó unánimemente la decisión de transferir la totalidad de las acciones que poseo en la referida compañía en favor de SIGNATURE SOUTH CONSULTING COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, compañía de nacionalidad costarricense, quien acepta, de conformidad al siguiente detalle:

CEDENTE	NACIONALIDAD	ACCIONES	CAPITAL	CESIONARIO
Carlos Alberto Morales Bernal	Chilena	400	US\$ 400,00	SIGNATURE SOUTH CONSULTING COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA

Como constancia de lo expresado, firman al pie de la presente Carta de Cesión de Acciones el Cedente (Dr. Carlos Alberto Morales Bernal), la cónyuge del Cedente (señora Susana Alexandra Guevara Fierro) y el Cesionario (la compañía SIGNATURE SOUTH CONSULTING COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, legal y debidamente representada por el Dr. Carlos Alberto Morales Bernal en su calidad de Apoderado Especial, de conformidad al Poder que se adjunta).

Particular que comunico a Uds. para los fines legales pertinentes, a fin de que se haga conocer esta decisión a las entidades de control pertinentes.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,


Dr. Carlos Alberto Morales Bernal
CI. 171006187-8
CEDENTE


Susana Alexandra Guevara Fierro
CC. 060213978-4
CONYUGE DEL CEDENTE


SIGNATURE SOUTH CONSULTING COSTA RICA
SOCIEDAD ANONIMA
CESIONARIO
Dr. Carlos Alberto Morales Bernal
CI. 171006187-8
Apoderado Especial

NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE: Yo, **MARCELA VARGAS MADRIGAL**, Notario Público con oficina abierta en San José, Montes de Oca, Ofiplaza del Este, Edificio C, debidamente comisionada al efecto, procedo a protocolizar literalmente el acta número diez de Asamblea General Extraordinaria de Socios de la compañía denominada **SIGNATURE SOUTH CONSULTING COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA**, la cual dice: "**ACTA NUMERO DIEZ:** Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de la compañía denominada **SIGNATURE SOUTH CONSULTING COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA**, celebrada en su domicilio social, Guachipelín de Escazú, Ofibodegas Capri, SCG Business Centre a las diez horas del día **veintiocho de octubre del dos mil quince**. Presente la totalidad del capital social, se prescinde del trámite de convocatoria previa y se toman los siguientes acuerdos: **PRIMERO :** Otorgar **PODER ESPECIAL** a favor del Doctor **CARLOS ALBERTO MORALES BERNAL**, mayor, chileno, casado, abogado, portador de la cédula de identidad ecuatoriana ciento setenta y uno cero cero seis ciento ochenta y siete-ocho, vecino de Río Peripa, OEIC-ciento setenta y cuatro entre Río Blgal y Juan Prael, Quito, Distrito Metropolitano, para que actuando en nombre de la compañía la represente ante cualquier entidad , autoridad o persona, natural o jurídica, pública o privada, especialmente ante las del orden Administrativo, Contencioso Administrativo, Judicial o Extra Judicial, en todo lo referente a los siguientes asuntos: a.) Solicitar y obtener el correspondiente registro de inversión extranjera, autorizaciones para la remesa de ganancias, y reinversión o dividendos no distribuidos u otro excedente de capital, o reexportar el capital invertido o reinvertido. Generalmente para llevar a cabo, en representación del otorgante toda clase de acciones relacionadas con la inversión extranjera en la República del Ecuador. b.) Comparecer a reuniones de Junta General de Socios, ordinarias o extraordinarias de la compañía Technosignature Ecuador de Facturación Electrónica, S.A., de la cual el otorgante es socio accionista, y tomar las correspondientes decisiones y suscribir las Actas o cualquier documento necesario para perfeccionar las decisiones tomadas en dichas Juntas. c.) Ejercer Procuración Judicial, y ratificar o no la agencia oficiosa. d.) Expresamente se otorga este Poder amplio y suficiente, para ejercer las facultades especiales establecidas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, esto es: conciliar, transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, deferir al juramento decisorio, absolver posiciones; y, recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Los mandatarios podrán ejecutar cualquier otro acto que requiera de cláusula especial; para cualquiera y/o todas las disposiciones que se mencionan en este instrumento. e): Se deja expresa constancia

MARCELA VARGAS MADRIGAL



1 7 6 1 0 4 7

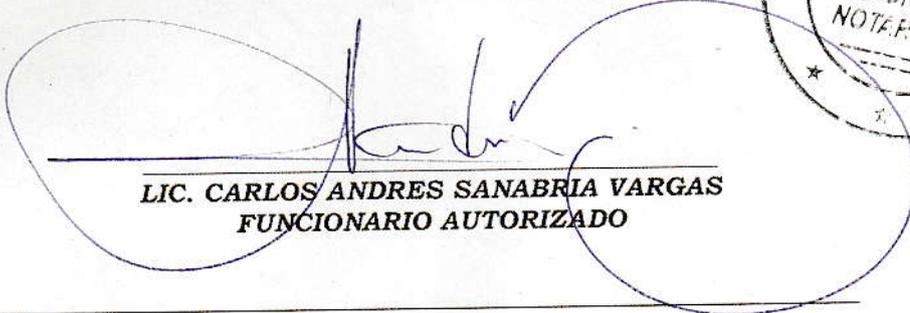
8093 3506082

que las facultades enumeradas en este mandato son meramente ejemplificativas y no limitativas de otras facultades implícitas, por cuyo motivo, los mandatarios están autorizados a ejercer, sin restricción alguna, todos los derechos de acuerdo con la ley vigente y/o con la legislación que se promulgue en el futuro, se relacionen y/o emerjan y/o sean consecuencia del objeto del presente Poder y en razón de lo aquí expresado. SEGUNDO: Se autoriza a la notario público MARCELA VARGAS MADRIGAL, para que proceda a protocolizar el acta en lo que corresponda. Sin más asuntos que tratar, se declaran los anteriores acuerdos los cuales fueron tomados por unanimidad de votos y se levanta la sesión una hora después de iniciada." La suscrita notario da fe con vista en el Libro de Actas de Asamblea General de Socios el cual se encuentra debidamente legalizado con el Número de Autorización CUARENTA SESENTA Y UNO CERO CERO TREINTA Y CINCO CINCUENTA Y UNO CERO CUARENTA Y CUATRO: a) Que a la Asamblea asistió la totalidad del capital social, por lo que se prescindió del trámite de convocatoria previa, b) Que el acta se encuentra debidamente firmada por quienes debían de hacerlo, c) Que los acuerdos se encuentran firmes, d) Que el Acta se encuentra debidamente asentada en el Libro de Asamblea General de Socios, e) Que el domicilio social es en San José, Escazú, Guachipelín de Escazú, del Flash Lavacar en la intersección saliendo de la autopista hacia Multiplaza Escazú, ochocientos metros norte, Ofibodegas Capri, SCG Business Centre, y f) que la Asamblea se celebró cumpliendo con los requisitos legales. Ahora con vista en el Registro Público, Sección Mercantil, doy fe de la existencia de la sociedad SIGNATURE SOUTH CONSULTING COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-quinientos noventa y cinco mil ciento sesenta y siete, la cual se encuentra debidamente inscrita al tomo dos mil diez, asiento nueve mil ciento noventa y tres. Expido un primer testimonio. Firmo en la ciudad de San José, a las ocho horas treinta minutos del día treinta de octubre del dos mil quince. (f) M. Vargas. LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE VISIBLE AL FOLIO CIENTO OCHENTA Y SEIS FRENTE DEL TOMO DECIMO TERCERO DE MI PROTOCOLO. CONFRONTADA CON SU ORIGINAL RESULTO CONFORME Y LO EXPIDO COMO PRIMER TESTIMONIO EN EL MOMENTO DE OTORGARSE LA MATRIZ.-

M. Vargas



LIC. CARLOS ANDRES SANABRIA VARGAS, FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, **HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **MARCELA VARGAS MADRIGAL**, CÉDULA **107610047**, CARNÉ NÚMERO **6093**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **doce horas veintiocho minutos del treinta de octubre del año dos mil quince**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)


LIC. CARLOS ANDRES SANABRIA VARGAS
FUNCIONARIO AUTORIZADO

San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5° piso. Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754





REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

A-110261416

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
 (Country - Pays:)

Código: CCD020JT0SC
 (Code - Code:)

El presente documento público
 (This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Carlos Andres Sanabria Vargas
 (Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Coordinador (a)
 (Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
 (Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
 (Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica
 (At - A:)

6. El: 03/11/2015
 (On - Le:)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes Oficial de Autenticaciones
 (By - Par:) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Etrangères

8. No.: 263010
 (Under number - Sous le numéro:)

9. Sello:
 (Seal - Stamp)



10. Firma:
 (Signature - Signature)

Nombre del titular: SIGNATURE SOUTH CONSULTING COSTA RICA S.A.
 (Name of the holder of document - Noun du titulaire:)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de la Dirección Nacional de Notariado
 (Type of document - Type du document:)

Número de hojas autenticadas: 2
 (Number of pages - Nombre de pages:)

000261416

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

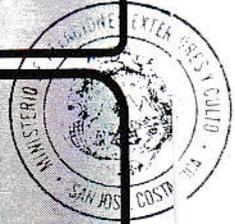
La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>





MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
Departamento de Autenticaciones

ESPACIO PARA PEGAR LOS TIMBRES



FÓRMULA C01

Consecutivo:

00894115

VALE:

¢1100.00



SERVICIOS REGISTRALES



RN-06

CERTIFICACIÓN O INFORME REGISTRAL

Registro Inmobiliario Propiedad

- Inmuebles
- Catastro

Finca: Provincia: _____ Matrícula: _____ Derecho: _____

Plano: _____

Registro Personas Jurídicas Mercantil

- Personería
- Literalidad
- Cédula Jurídica

Cédula Jurídica: 3-101-595167

Poder o afectación (citas): _____

Registro de Bienes Muebles Vehículos

- Certificación
- Depósito de Placa
- Reposición de Título
- Permiso de Salida
- Reposición de Placas
- Cambio de Sticker

Vehículo: Clase: _____ Código: _____ Placa: _____

Tomo: _____ Asiento: _____ Sec: _____

Propiedad Industrial Marcas Comerciales

- Marcas de Ganado

Número de expediente: _____

Nombre del Titular: _____

Número de Registro: _____

Nombre de la Marca: _____

Derechos de Autor

Número de Registro: _____

Nombre de la obra: _____

Nombre del titular de la obra: _____

Nombre del solicitante: _____

01 SET. 2015

Certificación de Índice

Nombre	Apellido 1	Apellido 2
_____	_____	_____

Tipo de Identificación: _____

Número de identificación: _____

Especifique el Registro: _____

Copia de Documentos

Tomo: _____ Asiento: _____

Especifique el Registro: _____



1579115

FORMULARIOS STANDARD TEL.: 2240-0043 FAX: 2240-5006 - No. 4257407 - 4258207 - 1250 M 08/2014 DEL No. 625,001 AL No. 1,875,000

Nº 3483527



REGISTRO NACIONAL
REPUBLICA DE COSTA RICA

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION DE PERSONERIA JURIDICA
NUMERO DE CERTIFICACION: *-5385023-2015*-*
PERSONA JURIDICA: 3-101-595167

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: SIGNATURE SOUTH CONSULTING COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2010 ASIENTO: 9193 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 26/01/2010
DOMICILIO: SAN JOSE-ESCAZU GUACHIPELIN, DEL FLASH LAVACAR EN LA INTERSECCION, SALIENDO DE LA AUTOPISTA HACIA MULTIPLAZA ESCAZU, 800 NORTE, OFIBODEGAS CAPRI, SCG BUSINESS CENTRE, CONTIGUO AL COLEGIO BLUE VALLEY.
OBJETO/FINES (SINTESIS): EL COMERCIO, INDUSTRIA, AGRICULTURA, GANADERIA,, TURISMO, COMUNICACIONES TELEVISIVAS Y RADIOFONICAS, COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, SUSCRIBIR CONTRATOS DE FIDEICOMISO, FUNGIR COMO FIDUCIARIO, RENDIR FIANZAS
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 06/01/2010 VENCIMIENTO: 06/01/2109

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: LA JUNTA DIRECTIVA Y EL FISCAL DURARAN EN SUS CARGOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL. HABRA UN AGENTE RESIDENTE.
LA JUNTA DIRECTIVA NO TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACION

REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD CORRESPONDERA AL PRESIDENTE, VICE-PRESIDENTE Y TESORERO DE LA JUNTA DIRECTIVA, QUIENES TENDRAN LAS FACULTADES DE APODERADOS GENERALISIMOS SIN LIMITE DE SUMA, PUDIENDO ACTUAR EN FORMA SEPARADAMENTE CADA UNO DE ELLOS HASTA POR LA SUMA DE CIEN MIL DOLARES, EN ACTOS SUPERIORES A CIEN MIL DOLARES Y HASTA DOSCIENTOS MIL DOLARES INCLUSIVE, DEBERAN ACTUAR DOS DE LOS TRES MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA INDISTINTAMENTE EL ORDEN; Y PARA ACTOS SUPERIORES A LOS DOSCIENTOS MIL DOLARES, DEBERAN ACTUAR EN FORMA CONJUNTA LOS TRES MIEMBROS; TODO LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DEL CODIGO CIVIL, PUDIENDO CADA UNO SUSTITUIR SUS PODER EN TODO O EN PARTE POR TIEMPO DETERMINADO O INDEFINIDO, OTORGAR PODERES, RESERVANDOSE O NO SU EJERCICIO, REVOCAR LAS SUSTITUCIONES QUE HICIEREN Y HACER OTRAS DE NUEVO.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCION: 29/06/2010 **CARGO:** PRESIDENTE
OCUPADO POR: MARIO AUGUSTO FERNANDEZ CUESTA PASAPORTE 14685960
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 13/05/2010 **VENCIMIENTO** 06/01/2109

FECHA DE INSCRIPCION: 06/06/2011 **CARGO:** VICEPRESIDENTE
OCUPADO POR: SERGIO CHAVERRI CERDAS CEDULA DE IDENTIDAD 1-1107-0740
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 29/04/2011 **VENCIMIENTO** 06/01/2109

FECHA DE INSCRIPCION: 19/03/2013 **CARGO:** TESORERO
OCUPADO POR: MONICA MONTES SOLANO CEDULA DE IDENTIDAD 1-0969-0832
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 18/12/2012 **VENCIMIENTO** 06/01/2109

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA CON REPRESENTACION

FECHA DE INSCRIPCION: 19/03/2013 **CARGO:** AGENTE RESIDENTE
OCUPADO POR: LUIS ALFREDO MONTES SOLANO CEDULA DE IDENTIDAD 1-0873-0843
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO 18/12/2012 **VENCIMIENTO** 06/01/2109
DIRECCION: OFICINA ABIERTA EN SAN JOSE, MERCEDES, MONTES DE OCA, DEL BANCO BAC SAN JOSE DE LA ROTONDA DE LA BANDERA, 75 METROS OESTE, OFIPLAZA DEL ESTE, EDIFICIO C, BUFETE A, GUARDIA MONTES & ASOCIADOS, OFICINA NUMERO DOCE

ABRIL 2012



Nº 3483528

REGISTRO NACIONAL
REPUBLICA DE COSTA RICA

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-J DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

- DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 15 HORAS 15 MINUTOS Y 34 SEGUNDOS, DEL 1 DE SETIEMBRE DEL 2015-

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO
ALVARO JIMENEZ GONZALES



NULA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES.



Nº 3263736

REGISTRO NACIONAL
REPUBLICA DE COSTA RICA

REGISTRO NACIONAL
SERVICIOS DIGITALIZADOS



REGISTRO NACIONAL

Ing. Oscar Cordero Lara
Servicios Registrales

Certifica:

Que la firma que antecede del funcionario: Álvaro Jiménez González es auténtica. Se expide la presente a los 01 días del mes de setiembre del 2015. San José, Costa Rica.

REGISTRO NACIONAL
SERVICIOS DIGITALIZADOS

ABRIL 2012



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

A-110253773

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays:)

Código: OOR14Z41QRD
(Code - Code:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Oscar Gerardo Cordero Lara
(Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Oficial Certificador
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Registro Nacional de la Propiedad
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/des timbres de:)

Certificado
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A:)

6. El: 24/09/2015
(On - Le:)

7. Por: Elba Rivas Camacho
(By - Par:)

Oficial de Autenticaciones
Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères



8. No.: 254935
(Under number - Sous le numéro:)

9. Sello:
(Seal - Stamp)

10. Firma:
(Signature - Signature:)

Nombre del titular: SIGNATURE SOUTH CONSULTING COSTA RICA S.A.
(Name of the holder of document - Noun du titulaire:)

Tipo de documento: Autenticación del Registro Nacional de la Propiedad
(Type of document - Type du document:)

Número de hojas autenticadas: 4
(Number of pages - Nombre de pages:)

000253773

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Esta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>



CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Quito DM, 26 de Noviembre del 2015

Señores
TECHNOSIGNATURE ECUADOR DE FACTURACION ELECTRONICA S.A.
Presente.-

Estimados Señores:

Por medio de la presente, me permito comunicarles que con fecha 23 de Noviembre del 2015, a través de la Junta General de Accionistas de la compañía TECHNOSIGNATURE ECUADOR DE FACTURACION ELECTRONICA S.A., se acordó, resolvió y aprobó unánimemente la decisión de transferir la totalidad de las acciones que poseo en la referida compañía en favor de SIGNATURE SOUTH CONSULTING COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, compañía de nacionalidad costarricense, quien acepta, de conformidad al siguiente detalle:

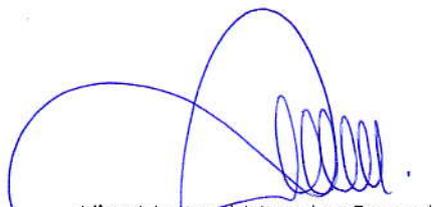
CEDENTE	NACIONALIDAD	ACCIONES	CAPITAL	CESIONARIO
Aliro Manuel Morales Bernal	Chilena	399	US\$ 399,00	SIGNATURE SOUTH CONSULTING COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA

Como constancia de lo expresado, firman al pie de la presente Carta de Cesión de Acciones el señor Aliro Manuel Morales Bernal (Cedente) y el Dr. Carlos Alberto Morales Bernal, en calidad de Apoderado Especial de la compañía SIGNATURE SOUTH CONSULTING COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA (Cesionario), de conformidad al Poder que se adjunta. Sobre el particular, se deja expresa constancia de que no firma la cónyuge del Cedente (Sra. Ruth Eulalia Espinoza Wilches) por cuanto el matrimonio entre ambos se realizó con Capitulaciones Matrimoniales, según se desprende y demuestra con la copia certificada de la inscripción de matrimonio y la respectiva escritura pública, que se adjuntan.

Particular que comunico a Uds. para los fines legales pertinentes, a fin de que se haga conocer esta decisión a las entidades de control pertinentes.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,


Aliro Manuel Morales Bernal
CI. 171006186-0
CEDENTE


SIGNATURE SOUTH CONSULTING COSTA RICA
SOCIEDAD ANONIMA
CESIONARIO
Dr. Carlos Alberto Morales Bernal
CI. 171006187-8
Apoderado Especial

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez cuya copia se archiva de de

f) Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva de

f) Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva de

f) Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 2 Pág. 184

En Guayaquil, Provincia de Azuay, hoy día Treinta y uno de Marzo del dos mil uno

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de NOMINADOS

APPELLIDOS DEL CONTRAYENTE: **Alvaro Manuel Morales Bernal** nacido en **Aguilón - Cacha**, el **26** de **Diciembre** 1967, de nacionalidad **Culeña** de profesión **Empresario** con Cédula N° **9.361.845-9** domiciliado en **Guayaquil** anterior **Divorcio** hijo de **Alvaro Morales Boza** y de **Beata Bernal Azua**

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: **Ruth Cecilia Espinoza Milches** nacida en **El Sagrado** el **07** de **Julio** 1963, de nacionalidad **Ecuatoriana** de profesión **Psicóloga** con Cédula N° **01020404-3** domiciliada en **Guayaquil** de estirpe **Soltera** hija de **Jorge Enrique Espinoza** y de **Elsa Milches**

LUGAR DEL MATRIMONIO **Guayaquil** En este matrimonio legitimaron a su hijo comun llamado

FECHA: **31 de Marzo del 2001**

OBSERVACIONES

El presente Matrimonio se realiza con capitulaciones matrimoniales realizadas por los contrayentes ante el Notario Público de la ciudad de Guayaquil el día 13 de Marzo del 2001. El contrayente se divorció el día 21 de Mayo del 2001 por haber espasado N° 3016.

FIRMAS:

[Handwritten signatures and stamps]

Dr. Rodrigo Morúa

Dr. Rodrigo Morúa

Es compulsa de la copia que en 14 JUL 2006 fue presentada.- Quito a,

RODRIGO RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMA NOVENO DEL CANTÓN QUITO



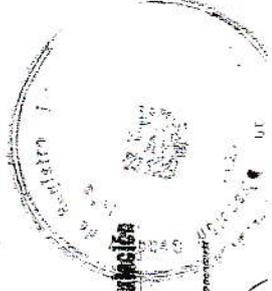
REPÚBLICA DEL ECUADOR

JEFATURA PROVINCIAL
REGISTRO CIVIL DEL AZUAY
Mto. 2006, Tomo 2, p. 87, Acta 584

Confiere de Acuerdo al Artículo 122 de la Ley de Registro Civil, y

CERTIFICO:
que es fiel copia del Original.

Jefe Prov. de Registro Civil, Identificación y Seducción del Azuay



27 JUL 2006

NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE: Yo, **MARCELA VARGAS MADRIGAL**, Notario Público con oficina abierta en San José, Montes de Oca, Ofiplaza del Este, Edificio C, debidamente comisionada al efecto, procedo a protocolizar literalmente el acta número diez de Asamblea General Extraordinaria de Socios de la compañía denominada **SIGNATURE SOUTH CONSULTING COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA**, la cual dice: "**ACTA NUMERO DIEZ:** Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de la compañía denominada **SIGNATURE SOUTH CONSULTING COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA**, celebrada en su domicilio social, Guachipelín de Escazú, Ofibodegas Capri, SCG Business Centre a las diez horas del día **veintiocho de octubre del dos mil quince**. Presente la totalidad del capital social, se prescinde del trámite de convocatoria previa y se toman los siguientes acuerdos: PRIMERO : Otorgar **PODER ESPECIAL** a favor del Doctor **CARLOS ALBERTO MORALES BERNAL**, mayor, chileno, casado, abogado, portador de la cédula de identidad ecuatoriana ciento setenta y uno cero cero seis ciento ochenta y siete-ocho, vecino de Río Peripa, OEIC-ciento setenta y cuatro entre Río Blgal y Juan Prael, Quito, Distrito Metropolitano, para que actuando en nombre de la compañía la represente ante cualquier entidad , autoridad o persona, natural o jurídica, pública o privada, especialmente ante las del orden Administrativo, Contencioso Administrativo, Judicial o Extra Judicial, en todo lo referente a los siguientes asuntos: a.) Solicitar y obtener el correspondiente registro de inversión extranjera, autorizaciones para la remesa de ganancias, y reinversión o dividendos no distribuidos u otro excedente de capital, o reexportar el capital invertido o reinvertido. Generalmente para llevar a cabo, en representación del otorgante toda clase de acciones relacionadas con la inversión extranjera en la República del Ecuador. b.) Comparecer a reuniones de Junta General de Socios, ordinarias o extraordinarias de la compañía Technosignature Ecuador de Facturación Electrónica, S.A., de la cual el otorgante es socio accionista, y tomar las correspondientes decisiones y suscribir las Actas o cualquier documento necesario para perfeccionar las decisiones tomadas en dichas Juntas. c.) Ejercer Procuración Judicial, y ratificar o no la agencia oficiosa. d.) Expresamente se otorga este Poder amplio y suficiente, para ejercer las facultades especiales establecidas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, esto es: conciliar, transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, deferir al juramento decisorio, absolver posiciones; y, recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Los mandatarios podrán ejecutar cualquier otro acto que requiera de cláusula especial; para cualquiera y/o todas las disposiciones que se mencionan en este instrumento. e): Se deja expresa constancia

MARCELA VARGAS MADRIGAL

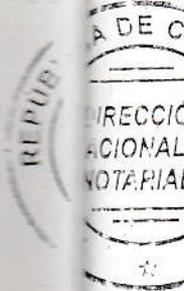


1 7 6 1 0 4 7

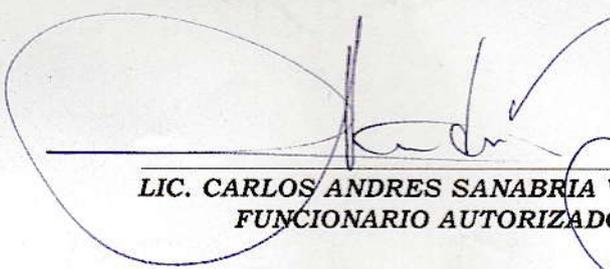
6093 35060832

que las facultades enumeradas en este mandato son meramente ejemplificativas y no limitativas de otras facultades implícitas, por cuyo motivo, los mandatarios están autorizados a ejercer, sin restricción alguna, todos los derechos de acuerdo con la ley vigente y/o con la legislación que se promulgue en el futuro, se relacionen y/o emerjan y/o sean consecuencia del objeto del presente Poder y en razón de lo aquí expresado. SEGUNDO: Se autoriza a la notario público MARCELA VARGAS MADRIGAL, para que proceda a protocolizar el acta en lo que corresponda. Sin más asuntos que tratar, se declaran los anteriores acuerdos los cuales fueron tomados por unanimidad de votos y se levanta la sesión una hora después de iniciada." La suscrita notario da fe con vista en el Libro de Actas de Asamblea General de Socios el cual se encuentra debidamente legalizado con el Número de Autorización CUARENTA SESENTA Y UNO CERO CERO TREINTA Y CINCO CINCUENTA Y UNO CERO CUARENTA Y CUATRO: a) Que a la Asamblea asistió la totalidad del capital social, por lo que se prescindió del trámite de convocatoria previa, b) Que el acta se encuentra debidamente firmada por quienes debían de hacerlo, c) Que los acuerdos se encuentran firmes, d) Que el Acta se encuentra debidamente asentada en el Libro de Asamblea General de Socios, e) Que el domicilio social es en San José, Escazú, Guachipelín de Escazú, del Flash Lavacar en la intersección saliendo de la autopista hacia Multiplaza Escazú, ochocientos metros norte, Ofibodegas Capri, SCG Business Centre, y f) que la Asamblea se celebró cumpliendo con los requisitos legales. Ahora con vista en el Registro Público, Sección Mercantil, doy fe de la existencia de la sociedad SIGNATURE SOUTH CONSULTING COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-quinientos noventa y cinco mil ciento sesenta y siete, la cual se encuentra debidamente inscrita al tomo dos mil diez, asiento nueve mil ciento noventa y tres. Expido un primer testimonio. Firmo en la ciudad de San José, a las ocho horas treinta minutos del día treinta de octubre del dos mil quince. (f) M. Vargas. LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE VISIBLE AL FOLIO CIENTO OCHENTA Y SEIS FRENTE DEL TOMO DECIMO TERCERO DE MI PROTOCOLO. CONFRONTADA CON SU ORIGINAL RESULTO CONFORME Y LO EXPIDO COMO PRIMER TESTIMONIO EN EL MOMENTO DE OTORGARSE LA MATRIZ.-

M. Vargas



LIC. CARLOS ANDRES SANABRIA VARGAS, FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, **HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **MARCELA VARGAS MADRIGAL**, CÉDULA **107610047**, CARNÉ NÚMERO **6093**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **doce horas veintiocho minutos del treinta de octubre del año dos mil quince**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)


LIC. CARLOS ANDRES SANABRIA VARGAS
FUNCIONARIO AUTORIZADO

San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5° piso. Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754





A-110261416

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays:)

Código: CCD020JT0SC
(Code - Code:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Carlos Andres Sanabria Vargas
(Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Coordinador (a)
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A:)

6. El: 03/11/2015
(On - Le:)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes Oficial de Autenticaciones
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)

8. No.: 263010
(Under number - Sous le numéro:)

9. Sello:
(Seal - Stamp)

10. Firma:
(Signature - Signature:)

Nombre del titular: SIGNATURE SOUTH CONSULTING COSTA RICA S.A.
(Name of the holder of document - Noun du titulaire:)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de la Dirección Nacional de Notariado
(Type of document - Type du document:)

Número de hojas autenticadas: 2
(Number of pages - Nombre de pages:)

000261416

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

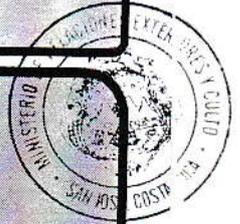
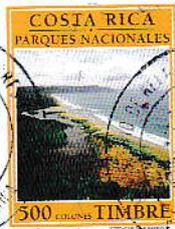
La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>





MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
Departamento de Autenticaciones

ESPACIO PARA PEGAR LOS TIMBRES



FÓRMULA COL

Consecutivo:

00894115

RN-06



SERVICIOS REGISTRALES



CERTIFICACIÓN O INFORME REGISTRAL

Registro Inmobiliario Propiedad

- Inmuebles
- Catastro

Finca: Provincia: _____ Matrícula: _____ Derecho: _____

Plano: _____

Registro Personas Jurídicas Mercantil

- Personería
- Literalidad
- Cédula Jurídica

Cédula Jurídica: 3-101-595167

Poder o afectación (citas): _____

Registro de Bienes Muebles Vehículos

- Certificación
- Depósito de Placa
- Reposición de Título
- Permiso de Salida
- Reposición de Placas
- Cambio de Sticker

Vehículo: Clase: _____ Código: _____ Placa: _____

Tomo: _____ Asiento: _____ Sec: _____

Propiedad Industrial Marcas Comerciales

- Marcas de Ganado

Número de expediente: _____

Nombre del Titular: _____

Número de Registro: _____

Nombre de la Marca: _____

Derechos de Autor

Número de Registro: _____

Nombre de la obra: _____

Nombre del titular de la obra: _____

Nombre del solicitante: _____

01 SET. 2015

Certificación de Índice

Nombre _____ Apellido 1 _____ Apellido 2 _____

Tipo de Identificación: _____

Número de identificación: _____

Especifique el Registro: _____

Copia de Documentos

Tomo: _____ Asiento: _____

Especifique el Registro: _____



1579115

FORMULARIOS STANDARD TEL.: 2240-0043 FAX: 2240-5605 - No. 4257407 - 4258207 - 1250 M 08/2014 DEL No. 825.001 AL No. 1.875.000



Nº 3483527

REGISTRO NACIONAL
 REPUBLICA DE COSTA RICA

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION DE PERSONERIA JURIDICA
NUMERO DE CERTIFICACION: *-*5385023-2015*-*
PERSONA JURIDICA: 3-101-595167

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: SIGNATURE SOUTH CONSULTING COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2010 ASIENTO: 9193 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 26/01/2010
DOMICILIO: SAN JOSE-ESCAZU GUACHIPELIN, DEL FLASH LAVACAR EN LA INTERSECCION, SALIENDO DE LA AUTOPISTA HACIA MULTIPLAZA ESCAZU, 800 NORTE, OFIBODEGAS CAPRI, SCG BUSINESS CENTRE, CONTIGUO AL COLEGIO BLUE VALLEY.
OBJETO/FINES (SINTESIS): EL COMERCIO, INDUSTRIA, AGRICULTURA, GANADERIA,, TURISMO, COMUNICACIONES TELEVISIVAS Y RADIOFONICAS, COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, SUSCRIBIR CONTRATOS DE FIDEICOMISO, FUNGIR COMO FIDUCIARIO, RENDIR FIANZAS
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 06/01/2010 VENCIMIENTO: 06/01/2109

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: LA JUNTA DIRECTIVA Y EL FISCAL DURARAN EN SUS CARGOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL. HABRA UN AGENTE RESIDENTE.

LA JUNTA DIRECTIVA NO TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACION.

REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD CORRESPONDERA AL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y TESORERO DE LA JUNTA DIRECTIVA, QUIENES TENDRAN LAS FACULTADES DE APODERADOS GENERALISIMOS SIN LIMITE DE SUMA, PUDIENDO ACTUAR EN FORMA SEPARADAMENTE CADA UNO DE ELLOS HASTA POR LA SUMA DE CIEN MIL DOLARES, EN ACTOS SUPERIORES A CIEN MIL DOLARES Y HASTA DOSCIENTOS MIL DOLARES INCLUSIVE, DEBERAN ACTUAR DOS DE LOS TRES MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA INDISTINTAMENTE EL ORDEN; Y PARA ACTOS SUPERIORES A LOS DOSCIENTOS MIL DOLARES, DEBERAN ACTUAR EN FORMA CONJUNTA LOS TRES MIEMBROS; TODO LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DEL CODIGO CIVIL, PUDIENDO CADA UNO SUSTITUIR SUS PODER EN TODO O EN PARTE POR TIEMPO DETERMINADO O INDEFINIDO, OTORGAR PODERES, RESERVANDOSE O NO SU EJERCICIO, REVOCAR LAS SUSTITUCIONES QUE HICIEREN Y HACER OTRAS DE NUEVO.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCION: 29/06/2010 **CARGO:** PRESIDENTE
OCUPADO POR: MARIO AUGUSTO FERNANDEZ CUESTA PASAPORTE 14685960
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 13/05/2010 **VENCIMIENTO** 06/01/2109

FECHA DE INSCRIPCION: 06/06/2011 **CARGO:** VICEPRESIDENTE
OCUPADO POR: SERGIO CHAVERRI CERDAS CEDULA DE IDENTIDAD 1-1107-0740
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 29/04/2011 **VENCIMIENTO** 06/01/2109

FECHA DE INSCRIPCION: 19/03/2013 **CARGO:** TESORERO
OCUPADO POR: MONICA MONTES SOLANO CEDULA DE IDENTIDAD 1-0969-0832
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 18/12/2012 **VENCIMIENTO** 06/01/2109

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA CON REPRESENTACION

FECHA DE INSCRIPCION: 19/03/2013 **CARGO:** AGENTE RESIDENTE
OCUPADO POR: LUIS ALFREDO MONTES SOLANO CEDULA DE IDENTIDAD 1-0873-0843
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO 18/12/2012 **VENCIMIENTO** 06/01/2109
DIRECCION: OFICINA ABIERTA EN SAN JOSE, MERCEDES, MONTES DE OCA, DEL BANCO BAC SAN JOSE DE LA ROTONDA DE LA BANDERA, 75 METROS OESTE, OFIPLAZA DEL ESTE, EDIFICIO C, BUFETE A, GUARDIA MONTES & ASOCIADOS, OFICINA NUMERO DOCE

ABRIL 2012



Nº 3483528

REGISTRO NACIONAL
REPUBLICA DE COSTA RICA

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-J DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

- DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 15 HORAS 15 MINUTOS Y 34 SEGUNDOS, DEL 1 DE SETIEMBRE DEL 2015-

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO
ALVARO JIMENEZ GONZALES



SERVICIOS
DIGITALIZADOS

NULA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES.

ABRIL 2012



Nº 3263736

REGISTRO NACIONAL
REPUBLICA DE COSTA RICA

REGISTRO NACIONAL
SERVICIOS DIGITALIZADOS



REGISTRO NACIONAL

Ing. Oscar Cordero Lara
Servicios Registrales

Certifica:

Que la firma que antecede del funcionario: Álvaro Jiménez González es auténtica. Se expide la presente a los 01 días del mes de setiembre del 2015. San José, Costa Rica.

REGISTRO NACIONAL
SERVICIOS DIGITALIZADOS

ABRIL 2012



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

A-110253773

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays)

Código: OOR14Z41QRD
(Code - Code)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Oscar Gerardo Cordero Lara
(Has been signed by - A été signé par.)

3. Actuando en calidad de: Oficial Certificador
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de.)

4. Lleva el sello/estampilla de: Registro Nacional de la Propiedad
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau du timbre de.)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A.)

6. El: 24/09/2015
(On - Le.)

7. Por: Elba Rivas Camecho
(By - Par) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères

8. No.: 254935
(Under number - Sous le numéro.)

9. Sello:
(Seal - Stamp)



10. Firma:
(Signature - Signature.)

Nombre del titular: SIGNATURE SOUTH CONSULTING COSTA RICA S.A.
(Name of the holder of document - Noun du titulaire.)

Tipo de documento: Autenticación del Registro Nacional de la Propiedad
(Type of document - Type du document.)

Número de hojas autenticadas: 4
(Number of pages - Nombre de pages.)

000253773

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

